



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Eficacia De Las Medidas De Protección Y Nivel Dereincidencia En
Actos De Violencia De Genero, Olivos-2021.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE :

Abogado

AUTORES:

Chavez Montoya, Jose Miguel (ORCID: 0000-0001-6027-1513)

Yauris Huayhuas de Becerra, Rosa Marina (ORCID: 0000-0001-7731-783X)

ASESORA:

Mg. Lazaro Ortíz, Yanira Guisella (ORCID: 0000-0002-5628-4394)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil
contractual y extracontractual y resolución de conflictos

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a nuestras familias por ser el apoyo incondicional en todas las metas que nos hemos propuesto, por ser ese motor que nos brindó la fuerza necesaria para no claudicar en este largo pero satisfactorio camino.

Agradecimiento

Agradecemos a todas aquellas personas que de una u otra forma nos brindaron su apoyo para la realización de la presente tesis. Asimismo, queremos agradecer a la UCV por brindarnos la oportunidad de poder culminar con éxito nuestra formación profesional. Por último, a nuestra asesora de tesis por los consejos brindados y por ser nuestra guía en ese sentido.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización.....	11
3.3. Población, muestra y muestreo.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos	13
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
4.1. Resultados	15
4.2. Discusión	22
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS	31

Índice de tablas

Tabla 1 Expertos validadores del instrumento de recolección de datos	13
Tabla 2 Confiabilidad del instrumento - Alfa de Cronbach	13
Tabla 3 Relación entre la variable eficacia de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género	15
Tabla 4 Relación entre la dimensión mecanismos jurídicos de supervisión y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género	16
Tabla 5 Relación entre la dimensión accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género.....	17
Tabla 6 Relación entre la dimensión criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género.....	18
Tabla 7 Correlación entre las variables Eficacia de las medidas de protección y Nivel de reincidencia en actos de violencia de género.....	19
Tabla 8 Correlación entre los Mecanismos jurídicos de supervisión y Nivel de reincidencia en actos de violencia de género.....	19
Tabla 9 Correlación entre el Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y el Nivel de reincidencia en actos de violencia de género	20
Tabla 10 Correlación entre el Criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y el Nivel de reincidencia en actos de violencia de género	21

Índice de figuras

Figura 1. Relación entre la variable eficacia de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género	15
Figura 2. Relación entre la dimensión mecanismos jurídicos de supervisión y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género	16
Figura 3. Relación entre la dimensión accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género.....	17
Figura 4. Relación entre la dimensión criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género.....	18

Resumen

La violencia de género constituye una grave violación de los derechos fundamentales y constituye un problema de salud pública. El Perú en cumplimiento de los diversos acuerdos internacionales firmados para prevenir y erradicar la violencia familiar y hacia la mujer, ha promulgado diversas leyes e implementado políticas multisectoriales para enfrentar esta problemática. En ese sentido, mediante la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, cuya finalidad es otorgar tutela inmediata a favor de la víctima evitando la continuidad del ciclo de violencia, así como implementar mecanismos de atención y protección de las víctimas buscando la reparación del daño causado; la sanción y reeducación de los agresores sentenciados.

Sin embargo, pese a las diversas políticas públicas y las campañas educativas para la prevención y erradicación de la violencia familiar no se aborda de manera eficiente esta problemática, porque aún no se logra observar cambios significativos en nuestra sociedad que indiquen disminución de los casos de agresión, así como la sensibilización de la población para rechazar actos violentos como forma de educación justificado en el ejercicio de determinadas costumbres, creencias y valores.

Palabras clave: Eficacia, medidas de protección, violencia de género.

Abstract

Gender violence constitutes a serious violation of fundamental rights and constitutes a public health problem. Peru, in compliance with the various international agreements signed to prevent and eradicate family violence and violence against women, has enacted various laws and implemented multisectoral policies to address this problem. In this sense, through Law N°. 30364 "Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group", whose purpose is to grant immediate protection in favor of the victim avoiding the continuity of the cycle of violence, as well as implement mechanisms of attention and protection of the victims seeking the reparation of the damage caused; the sanction and reeducation of sentenced aggressors.

However, despite the various public policies and educational campaigns for the prevention and eradication of family violence, this problem is not addressed efficiently, because significant changes in our society that indicate a decrease in cases of aggression have not yet been observed. , as well as the awareness of the population to reject violent acts as a form of education justified in the exercise of certain customs, beliefs and values.

Keywords: Effectiveness, protection measures, gender violence.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, los Estados a través de la firma de convenios y ratificaciones de diversos dispositivos legales en el contexto nacional e internacional se han comprometido con la urgente necesidad de salvaguardar la integridad de las mujeres frente a cualquier tipo de manifestación de violencia contra ellas y que atente contra su integridad en cualquiera de sus niveles: físico, psicológico y moral. Los Estados a nivel mundial vienen asumiendo el deber y el compromiso de hacer frente para combatir de manera decidida este flagelo social. Es así, que las medidas de protección representan actualmente las acciones que componen la estrategia más directa con la que cuentan los Estados para otorgar protección jurídica eficaz a las víctimas. (CEAMEG, 2011)

Por otro lado, en el caso de Latinoamérica, existen ejemplos claros de la implementación de dispositivos legales para combatir la problemática social que representa la violencia de género y principalmente la propinada a la mujer. El caso de México, representa un caso muy similar al peruano, puesto que cuenta con una Ley específica que aborda esta problemática, normativas en diversos códigos civiles y penales, en donde se señalan las acciones procedimentales que deben tener en consideración las víctimas al momento de recurrir a instancias estatales en busca de medidas asistenciales que busquen preservar el bienestar de las mujeres.

En el caso peruano, las medidas cautelares que buscan la protección eficaz de las víctimas de agresiones se encuentran estipuladas en la Ley 30364, en dicho dispositivo legal se encuentran contenidas todas las directrices y lineamientos que tienen como propósito velar por el pleno bienestar de la mujer o de cualquier integrante del grupo familiar. Sin embargo, pese a que existe un marco regulatorio alineado con dispositivos internacionales que luchan contra la violencia en cualquiera de sus formas y ámbitos, los dispositivos nacionales no han logrado cumplir con el objetivo para lo cual han sido creados. En lugar de ser elementos disuasivos para esta problemática, ha tenido el efecto contrario, puesto que las cifras de casos de violencia con subsecuente delito de feminicidio han alcanzado cifras históricas, lo cual representa una problemática compleja por ser multicausal

y cuyo tratamiento depende de acciones debidamente articuladas e interinstitucionales.

Actualmente es evidente que la ineficacia de las medidas cautelares dictadas para proteger a la mujer de hechos de violencia, responden principalmente a la falta de mecanismos eficaces de supervisión, control y seguimiento en relación al hecho de que el agresor cumpla con lo establecido en la referida medida. La Policía Nacional del Perú es la entidad responsable de garantizar el cumplimiento de estas medidas cautelares, sin embargo la PNP no dispone de los recursos humanos y presupuestales para poder asegurar el cumplimiento de todas las medidas otorgadas, por lo que las medidas de protección se tornan mecanismos sin supervisión en su ejecución, motivo por el cual su eficacia se reduce considerablemente, aumentando de esta manera la posibilidad de incurrir en actos de reincidencia por parte del agresor.

Resulta evidente que si el problema de supervisión y seguimiento inexistente alrededor del hecho que se cumplan con las medidas cautelares interpuestas no se aborda de manera urgente, los casos de feminicidio seguirán cobrando un mayor número de víctimas, tornándose un problema social sin precedentes ni atisbos de solución en un futuro lejano. El aumento descomunal de cifras de feminicidio en nuestro país conlleva a incrementar los altos índices de satisfacción de la población con respecto a las autoridades de turno y en las leyes que provee el Estado para garantizar el respeto de los derechos que toda persona posee en un estado de derecho.

Ante esta problemática, la presente investigación plantea como problema general: ¿De qué manera la eficacia de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021? Como problemas específicos tenemos: ¿De qué manera los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021?, ¿De qué manera el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021?, ¿De qué manera el criterio de los operadores de justicia encargados del

otorgamiento de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021?

La presente investigación justifica su desarrollo porque nos permite conocer las implicancias que tienen estas medidas cautelares en su función de garantizar la protección de las personas que han sufrido violencia de género, ya que de esta manera pueden proveer a la protección de los derechos y libertades de sus patrocinados en un proceso legítimo, evitando de esta manera la reincidencia de estos ilícitos penales.

La presente investigación se ha propuesto como objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona la eficacia de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. Apoyándonos en los siguientes objetivos específicos: Determinar de qué manera los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. Determinar de qué manera el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. Determinar de qué manera el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.

Como hipótesis general se tiene: La eficacia de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. Apoyándonos en las siguientes hipótesis específicas: Los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. El accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. El criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Rosales (2017) en su investigación titulada "*Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes de grupo familiar en Barranca 2015-2017*", tuvo como objetivo establecer la eficacia de los dispositivos legales que salvaguardan la integridad de la mujer y la familia en general. Se trata de una exploratoria con un enfoque mixto. Concluyó que los dispositivos legales que salvaguardan la integridad de la mujer y la familia en general, ante hechos de violencia que atenten su bienestar e integridad, en la realidad se muestran ineficaces, principalmente porque no se otorgan las medidas de protección de manera oportuna, incluso por superar hasta los tres días luego de haber interpuesto la denuncia por violencia por parte de la víctima.

Saldaña (2020) en su investigación titulada "*Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres*", se propuso evidenciar si los mecanismos contenidos en la Ley 30364 se muestran eficientes frente a erradicar actos de violencia contra el género femenino. Es un estudio exploratorio, no experimental - transeccional. Concluyó que si bien es cierto, contamos con una legislación bastante desarrollada en materia de violencia contra la mujer, incluso alineada con importantes dispositivos legales internacionales que abordan esta problemática. Sin embargo, se concluye que sus causales obedecen a factores principalmente sociales y a diversos estereotipos con un alto índice de machismo en nuestra sociedad actual, lo cual representa el mayor escollo en el logro de una cultura de paz alrededor de la población vulnerable que representan las mujeres hoy en día.

Huamán (2019) en su investigación titulada "*Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*", se propuso analizar la eficacia de las medidas cautelares otorgadas para la tutela de víctimas de agresión. Es una investigación descriptiva y de tipo básica. Concluyó que las medidas adoptadas en la unidad de estudio seleccionada, fueron mayoritariamente eficaces. Siendo el retiro del victimario del domicilio, la medida que se muestra como más eficiente, puesto que impide el contacto directo entre el victimario y la víctima, con el propósito que se susciten casos de reincidencia. Sin embargo, se ha observado que pese a su evidente

eficacia, es la medida que menos se ha dictaminado por parte de los operadores de justicia. Asimismo, el autor determinó que no existe ninguna medida de protección que impida ciertamente que el victimario reincida en los referidos actos, puesto que no existen los mecanismos de supervisión y seguimiento suficientes que aseguren su debido cumplimiento por parte del agresor.

Caballero (2018) en su investigación titulada "*Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley N° 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto, 2016*", se propuso establecer la eficacia de la Ley 30364 frente a los casos de reincidencia de violencia familiar. Se trata de un estudio no experimental - descriptivo. Concluyó que las medidas contenidas en la Ley 30364, en la realidad se muestran poco eficaces, debido principalmente a que se no se dictan de manera oportuna y en muchos casos la intervención policial es prácticamente nula.

Álvarez (2017) en su investigación titulada "*Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú*", se propuso establecer los factores jurídicos normativos que promueven la reincidencia de la violencia familiar. Es un estudio básico, con un enfoque cualitativo y con un diseño descriptivo-propositivo. Concluyó que los principales factores desde el aspecto jurídico normativo son la falta de regulación de derechos subjetivos, la ausencia de dispositivos procedimentales en torno a la violencia familiar y la falta de articulación de los dispositivos normativos que regulan el accionar de este delito.

Fernández (2021) en su investigación titulada "*Reincidencia como agravante en la violencia familiar en la modalidad de acoso sexual de menores, en el primer juzgado penal, Cercado, Arequipa, 2020*", se propuso establecer las causales de la reincidencia de los casos de acoso sexual a menores de edad en el ámbito familiar. Se trata de un estudio correlacional. Concluyó que la reincidencia de casos de delitos sexuales a menores obedece en gran medida a la falta de severidad en las penas y la poca rigurosidad en los plazos de pena privativa señalados en el Código Penal vigente.

Por otra parte, dentro del ámbito internacional encontramos investigaciones como las desarrolladas por: Córdova (2016) en su investigación titulada "*Medidas*

de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine", se propuso analizar las medidas cautelares en delitos de violencia contra la mujer en aplicación del Principio Constitucional Pro Homine. Se trata de un estudio desarrollado bajo un enfoque mixto (cuantitativo-cualitativo). Concluyó que efectivamente las medidas de protección representan una medida eficaz frente a reducir los índices de reincidencia de los casos de violencia familiar. Sin embargo, existen serios problemas en los procedimientos para solicitarlas a la Fiscalía, puesto que no se está realizando una eficiente valoración del riesgo que corre la víctima ante estos hechos, restándole importancia a las denuncias realizadas, argumentando que existen otros delitos que si merecen una verdadera atención por parte de las autoridades, es decir las autoridades consideran este delito como una problemática de índole familiar y que por lo tanto no corresponde la asistencia urgente de instancias judiciales de carácter asistencial.

Román (2016) en su investigación titulada "*La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional*", se propuso analizar la violencia propinada contra la mujer bajo un enfoque netamente constitucional. Concluyó que las víctimas de agresiones por razones de género demandan mayor eficacia sobre todo en el aspecto procedimental, debidamente respaldado de dispositivos legales que promuevan decisiones imparciales y dentro del debido proceso que permita salvaguardar su bienestar e integridad. Asimismo, el autor recoge la necesidad de que las autoridades facultadas para dictar estas medidas de protección deban atender con mayor celeridad y con la debida urgencia estos casos, puesto que con ello se puede evitar el desenlace de un hecho mayúsculo, como es el caso del feminicidio.

Pacichana (2019) en su investigación titulada "*Factores asociados a la reincidencia de violencia contra mujeres en Cali-Colombia, 2014-2017*", se propuso establecer aquellos factores que motivan la reincidencia de actos violentos contra la mujer. Se trata de una investigación transversal-analítica. Concluyó que la convivencia, y el entorno doméstico siguen siendo factores de riesgo para las víctimas. Mejorar los términos de la convivencia sana y pacífica, no solo puede contribuir a disminuir la re-victimización en la mujer, sino en todos los miembros de

la familia, lo que en términos de prevención limita la transmisión generacional de la violencia.

Pedroza (2019) en su investigación titulada "*Violencia de género: Un arma de transgresión que conduce a la prisión*", se propuso analizar de qué manera la violencia de género desde la óptica de las mujeres privadas de su libertad. En cuanto a la metodología utilizada, el presente trabajo de investigación empleó un diseño narrativo, se enmarca en un estudio cualitativo. Concluyó que la violencia de género convierte a las mujeres que han sufrido por muchos años este tipo de agresiones en potenciales elementos violentos, puesto que el estudio ha comprobado que la exposición constante de las mujeres a hechos de violencia, no hace más que tornarlos en nuevos agentes generadores de violencia, y lo cual se convierte en una problemática cíclica la cual se traspa de generación en generación, dicha situación acontece por los abusos y maltratos a las cuales han sido expuestas, de las cuales desarrollan emociones negativas y de resentimiento.

El presente estudio se basa fundamentalmente en el entendimiento de la problemática social que representa la violencia de género y las implicancias legales que giran en torno a ella, asimismo aborda el rol protagónico que cumple el Estado en la erradicación de cualquiera de sus formas, haciendo uso de los diversos mecanismos legales existentes en nuestro actual ordenamiento jurídico, como es el caso del otorgamiento de las medidas cautelares, con la finalidad de proteger la integridad y garantizar el bienestar de la agredida y de esta manera evitar cualquier posibilidad de reincidencia que pueda desencadenar en un ilícito penal mayor, como es el caso del feminicidio.

Ahora bien, para un mejor entendimiento de la problemática que representa la violencia de género, nos apoyaremos en teorías que permiten cumplir con ese objetivo, en primer lugar para poder entender el origen de la violencia, debemos considerar antes que este problema tiene varias aristas desde cual puede abordarse, uno de ellos es desde el punto de vista biológico, ante esto es importante lo señalado por Ramírez (2000) como se citó en (De Alencar y Cantera, 2012) quien sostiene que "la violencia es la respuesta de supervivencia de un individuo u organismo a su medio ambiente" (p. 117). Parafraseando lo expuesto por Ramírez, debemos entender que el origen de la violencia de género en la pareja, obedece a una respuesta biológica del ser hombre, pues el nivel de agresividad en la conducta

de este, es producto de búsqueda por sobrevivir, es decir representa una respuesta orgánica ante su instinto de sobrevivencia, lo expuesto anteriormente encuentra justificación dentro del postulado de la Teoría biológica.

Asimismo, Ramírez (2000) refiere que los seguidores de esta teoría defienden el postulado que reconoce que los animales a nivel especie, los machos tienen un nivel de agresividad mayor que el de las hembras, sin embargo los seguidores de este postulado no tienen en cuenta la construcción cultural de estos. Otro de los sesgos que evidencia esta teoría, resulta el hecho de no saber explicar como algunos hombres siendo mucho más fuerte desde el aspecto físico no se muestran agresivos en el hogar, siendo así un elemento contradictorio frente a lo postulado por esta teoría, puesto que con ello se evidencia que la violencia no sólo obedece a un factor biológico del hombre, porque sino todos tendrían un patrón conductual que conllevaría a cometer hechos violentos en contra de la mujer durante alguna etapa de su vida, y evidentemente esto no es así. Algunos seguidores de la teoría biológica, señalan que el origen de la agresividad en los hombres obedece a lesiones en el lóbulo frontal o al nivel de testosterona (De Alencar y Cantera, 2012).

Por otro lado, la Teoría Generacional trata de explicar por qué una persona maltrata a su pareja, mientras que otros no lo hacen en las mismas condiciones. Según Dutton y Golant (1997) como se citó en (De Alencar y Cantera, 2012) refieren que obedece a una serie de características individuales que representan factores de riesgo para desencadenar este tipo de conductas agresivas en el hombre con respecto a su pareja, factores tales como: a) rechazo y maltrato del padre, b) el apego inseguro a la madre y c) la exposición constante a una cultura machista.

El primer factor encuentra asidero en que se ha demostrado que un gran porcentaje de los hombres que maltratan a sus parejas han experimentado una serie de maltratos físicos y psicológicos por parte del padre, siendo este aspecto una causal preponderante en el comportamiento agresivo de sus hijos cuando estos ya forman su propia familia. El segundo factor, se encuentra representado por el distanciamiento involuntario entre el hijo y su madre, que por diversas circunstancias se vio en la necesidad de romper esa relación de apego con ella, lo cual causó en el un vacío o necesidades no satisfechas propias de esa relación con su madre, es por ello que el futuro hombre busque una pareja sobre la cual pueda

ejercer un control pleno y de esta manera superar la experiencia infantil de un acercamiento maternal fallido. El tercer factor, es un elemento social que se encuentra presente en nuestra sociedad desde tiempos inmemoriales y que aún sigue muy presente y que es muy difícil desarraigar, la cultura machista representa una herencia no pedida pero que su fuerza cultural se ha sobrepuesto ante cualquier esfuerzo de querer equiparar los roles importantes que cumplen ambos géneros en la sociedad actual.

Resulta importante abordar lo postulado por la Teoría Sistémica, la cual señala que la violencia en el hombre no resulta un hecho aislado o fortuito, sino que representa la consecuencia de la interacción de muchos elementos que forman parte de un sistema que tiene como consecuencia la ocurrencia de actos violentos por parte del hombre para con su pareja. Asimismo, esta teoría refiere que los actos violentos realizados por el hombre son consecuencia de la interacción de varios factores que desencadenan en ello, por ello la responsabilidad de estos hechos no sólo recaen en el autor de los mismos, sino que todos los que conforman el núcleo familiar tienen un grado de responsabilidad en ello, de aquí el hecho de que se escucha decir que “si le pegó fue porque algo habrá hecho” lo cual resulta ser una justificante incoherente por donde se le mire, representando una visión arcaica del matrimonio y derechos absurdos que se atribuyen los hombres en su condición de esposos. En tanto, esta teoría refiere que la violencia de género, obedece a la falta de estabilidad en el sistema familia, el alto nivel de rigidez en la creencias familiares y la falta de flexibilidad para saber manejar ciertas situaciones dentro del núcleo familiar, y que el hecho de no saber manejar estas situaciones conllevan a acciones violentas propias de su inadecuado manejo y falta de entendimiento entre las partes (De Alencar y Cantera, 2012).

La Fiscalía de la Nación (2006) conceptualiza a las medidas de protección como aquellas disposiciones emitidas por operadores de justicia debidamente facultados por la Ley, en el caso de nuestro ordenamiento jurídico dicha responsabilidad recae en los Fiscales o Jueces, el otorgamiento de las medidas de protección deben responder a tres (03) consideraciones principales: urgencia, necesidad y peligro en la demora. Las medidas de protección tienen como fin máximo el otorgar las condiciones necesarias a la víctima por violencia en cualquiera de sus manifestaciones, para el pleno ejercicio de sus derechos

fundamentales en un contexto de paz y tranquilidad. Las referidas medidas tienen como propósito fundamental garantizar el aseguramiento de la integridad de la víctima de violencia, ya sea en su dimensión física, psicológica, moral e inclusive en la salvaguarda de sus bienes.

Por su parte, Díaz (2012) citado en (Echegaray, 2018) conceptualiza a las medidas de protección como aquellas decisiones traducidas en acciones tomadas por los operadores de justicia, con el propósito primordial de preservar la integridad de la víctima ante hechos de violencia propinados por personas de su entorno. Otro objetivo brindar la sensación de tranquilidad y paz a la víctima, para que pueda desarrollar su vida de manera normal dentro de un contexto sin riesgo alguno, logrando de esta manera poder recobrar su vida normal, y pueda superar gradualmente las secuelas emocionales que contrajo por atravesar esa situación traumática.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se trata de una investigación de tipo básica, puesto que su propósito es satisfacer la curiosidad del investigador por descubrir nuevos conocimientos, a partir de una realidad determinada (Ñaupas, 2018). En el caso de la presente investigación se busca evidenciar la eficacia de las medidas de protección otorgadas por los operadores de justicia ante hechos de violencia de género y cómo estas influyen en el nivel de reincidencia de estos casos.

La presente investigación se encuentra enmarcada dentro de un diseño no experimental – transversal – correlacional; puesto que su desarrollo se basa en la observación y no se manipulan variables de manera intencional, a su vez su desarrollo se circunscribe en un lapso de tiempo determinado, teniendo como finalidad establecer una posible correlación entre variables. (Hernández y Mendoza, 2018)

3.2. Variables y operacionalización

Eficacia de las medidas de protección (V1). Definición conceptual: Son aquellas acciones tomadas por el Estado a través de sus operadores de justicia, con el propósito garantizar la integridad de los integrantes del núcleo familiar, ante cualquier amenaza latente que ponga en riesgo su pleno bienestar. Son acciones concretas que buscan reducir considerablemente la consumación de hechos de violencia en contra de la integridad de cualquier persona. (Silio, 2020)

Definición operacional: Se trata de acciones concretas tomadas desde un órgano jurisdiccional determinado que buscan asegurar el bienestar de personas que se encuentran en riesgo, motivo por el cual estas medidas son de carácter temporal debido a que se ejecutan hasta que el riesgo se disipe, y gozan de un carácter de urgencia puesto que en muchas ocasiones se trata de medidas que pueden representar la acción preventiva que no permita se desencadene un hecho con consecuencias irreversibles.

Nivel de reincidencia en actos de violencia de género (V2). Definición conceptual: Se trata de acciones violentas hacia otras personas y que obedecen a razones de género, y las que se suscitan de manera recurrente. (Observatorio

Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2019)

Definición operacional: Se tratan de situaciones violentas, las cuales representan acciones nocivas para los planos físico, psicológico y moral de la persona humana. Dichas situaciones se dan muchas veces teniendo los mismos protagonistas y bajo un mismo contexto, siendo repetitivas y que en muchas ocasiones se desencadena en un ilícito mayor como es el caso de homicidio.

3.3. Población, muestra y muestreo

La población de estudio se encuentra circunscrita en el Distrito Judicial de Lima Norte, específicamente en el distrito de Los Olivos. El distrito de Los Olivos cuenta con cinco (05) Fiscalías de Familia, cada una de estas cuenta con un Fiscal provincial y dos adjuntos, haciendo un total de 3 fiscales por cada dependencia judicial, siendo un total de 15 fiscales del distrito de Los olivos. La población de estudio estará conformada por 12 Fiscales de Familia del distrito de Los Olivos, pertenecientes al Distrito Judicial de Lima Norte. Asimismo, se vio por conveniente tomar en consideración la opinión vertida por 22 abogados litigantes con experiencia en casos de violencia de género. Dicha selección obedece principalmente a razones de disponibilidad y cercanía o proximidad de los profesionales del Derecho que se ha considerado para el presente estudio.

Al ser nuestra población un número manejable de individuos, no ha sido necesaria la aplicación de una muestra, por lo que la muestra fue igual a la población de estudio. De este modo el muestreo ha sido determinado por el método no probabilístico en su modalidad de por conveniencia.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para efectos de la recolección de datos, el presente trabajo de investigación utilizó la técnica de la encuesta, debidamente instrumentalizada mediante un cuestionario que tuvo como finalidad medir las variables de estudio, a partir de la aplicación directa a la muestra seleccionada. El referido cuestionario estuvo conformado por 25 ítems, todas ellas fueron preguntas cerradas, puesto que contaron con alternativas de respuesta (del 1 al 5), las cuales se encuentran bajo una escala ordinal de tipo Likert, puesto que cuentan con la misma cantidad de alternativas de respuestas positivas y negativas, teniendo además una alternativa neutral entre ellas.

3.5. Procedimientos

Para fines de la recopilación de datos para el desarrollo de la presente investigación, como se ha señalado en el 3.4 se recurrió al uso de un cuestionario de preguntas. Cabe señalar, que antes de aplicar el mencionado instrumento este debió cumplir con dos requerimientos puntuales que aseguren su eficiente aplicabilidad: En primer lugar el instrumento debió tener la validez necesaria, para ello se recurrió a la opinión de expertos, que en nuestro caso fueron considerados para tal fin, docentes de la UCV que pertenecen a la carrera y cuyos datos de contacto fueron proporcionados por la docente asesora del curso de titulación (ver tabla 1), con la aplicación de este método se aseguró la aplicabilidad del instrumento en cuestión.

Tabla 1

Expertos validadores del instrumento de recolección de datos

Validador	Cargo e institución a la que pertenece	Promedio de valoración (%)	Criterio
Yanira Guisella Lázaro Ortiz	Docente UCV	95%	Aplicable
Liliam Lesly Castro Rodríguez	Docente UCV	92.5%	Aplicable
Esaú Vargas Huamán	Docente UCV	91%	Aplicable

Nota: Los formatos de validación del instrumento se encuentran dispuestos en la sección de anexos.

Por otra parte, el instrumento debió contar con la confiabilidad o fiabilidad necesaria para su aplicación, dicho aspecto fue determinado a través de la estadística informatizada, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento - Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,766	25

Fuente: SPSS v. 25

Seguidamente, el mencionado instrumento se aplicó de manera virtual a la muestra seleccionada, esto obedece principalmente a temas logísticos y por restricciones propias de la coyuntura que venimos atravesando por motivos de la pandemia sanitaria por el Covid-19. Para ello, se “virtualizó” el cuestionario haciendo uso de la herramienta digital denominada “Google forms”, una vez

desarrollada haciendo uso de esta aplicación, se remitió dicho instrumento a los individuos que componen la muestra de estudio, a través de su correo electrónico, habiendo previamente coordinado su remisión. Los cuestionarios debidamente respondidos, se fueron acopiando en una carpeta creada en el *Google Drive* de los investigadores, de manera que se pueda contar con toda la base de datos recogida de la muestra de estudio. Una vez recopilado el total de la muestra, se procedió a procesar y analizar dicha información con los programas computacionales destinados para dicho fin.

3.6. Método de análisis de datos

Las tareas de procesar y analizar los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento a nuestra muestra de estudio, se realizó íntegramente de manera informática, haciendo uso del programa estadístico de la IBM SPSS en su versión 25.0, lo cual facilitó el análisis descriptivo e inferencial de los resultados. Asimismo, se utilizó el programa Microsoft Excel 2019 para algunos aspectos en los que se tuvo que realizar tabulaciones o creación de figuras a partir de datos cuantitativos. La selección del programa SPSS obedece principalmente a su gran versatilidad, facilidad de uso ya que constituye uno de los programas estadísticos más usados en investigaciones del campo de las ciencias sociales, como es el caso del Derecho.

3.7. Aspectos éticos

En primer lugar, cabe precisar que para el presente estudio no se dispuso la participación de menores de edad. Se garantiza la confidencialidad de la información proporcionada, así como también se mantuvo en reserva la identidad de los participantes. La información obtenida de los encuestados fue utilizada por los investigadores sólo y exclusivamente para fines académicos, no teniendo injerencia en otro tipo de contexto.

Así mismo, a lo largo del desarrollo de la presente investigación se ha respetado el derecho de autor, citando y referenciando debidamente toda la información que se consigne en su contenido y dejando en claro que el uso de la referida información sólo responde a fines académicos. Para cumplir con dicho propósito se sometió al software antiplagio "Turnitin", con el propósito de mantener un nivel de similitud por debajo del 25%, el cual es el máximo permitido por la Universidad en el caso de trabajos de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Tabla 3

Relación entre la variable eficacia de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género

		NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	BAJA	Recuento	4	2	0	6
		% del total	11,8%	5,9%	0,0%	17,6%
	MEDIA	Recuento	0	18	6	24
		% del total	0,0%	52,9%	17,6%	70,6%
	ALTA	Recuento	0	0	4	4
		% del total	0,0%	0,0%	11,8%	11,8%
Total		Recuento	4	20	10	34
		% del total	11,8%	58,8%	29,4%	100,0%

Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

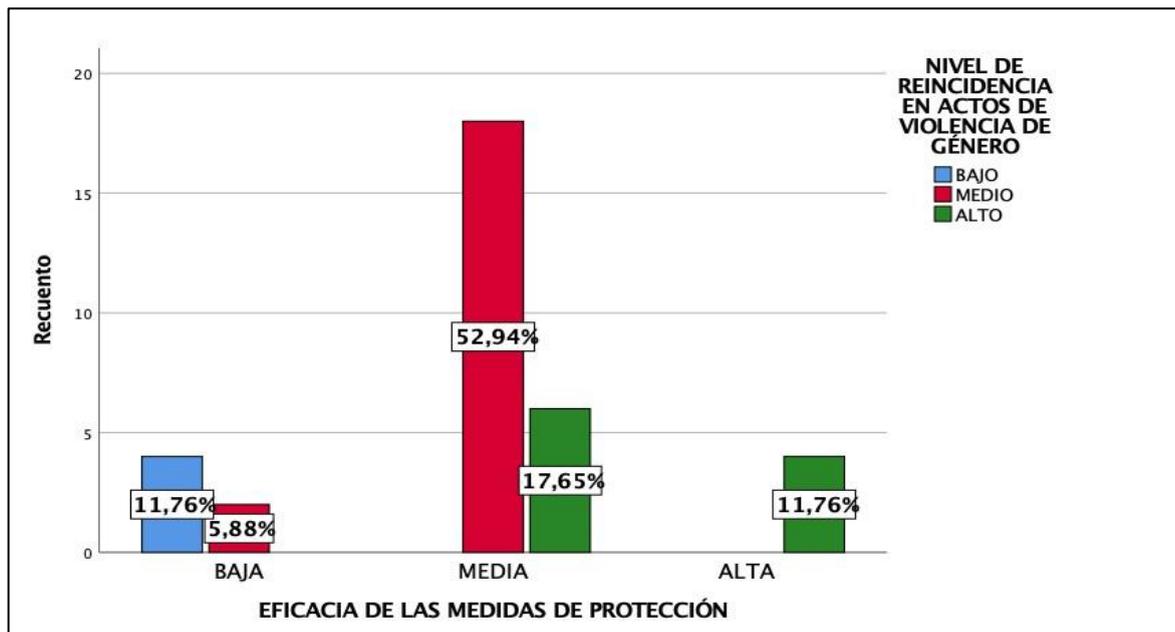


Figura 1. Relación entre la variable eficacia de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género. Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

Interpretación.- En la tabla 3 y figura 1, se observa que existe un 70,6% de los informantes que considera que las medidas de protección tienen una eficacia media, mientras que otro 58,8% señala que existe un nivel medio de reincidencia en actos de violencia de género.

Tabla 4

Relación entre la dimensión mecanismos jurídicos de supervisión y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género

		NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
Mecanismos jurídicos de supervisión	Poco efectivos	Recuento	4	2	0	6
		% del total	11,8%	5,9%	0,0%	17,6%
	Medianamente efectivos	Recuento	0	18	6	24
		% del total	0,0%	52,9%	17,6%	70,6%
	Altamente efectivos	Recuento	0	0	4	4
		% del total	0,0%	0,0%	11,8%	11,8%
Total	Recuento	4	20	10	34	
	% del total	11,8%	58,8%	29,4%	100,0%	

Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

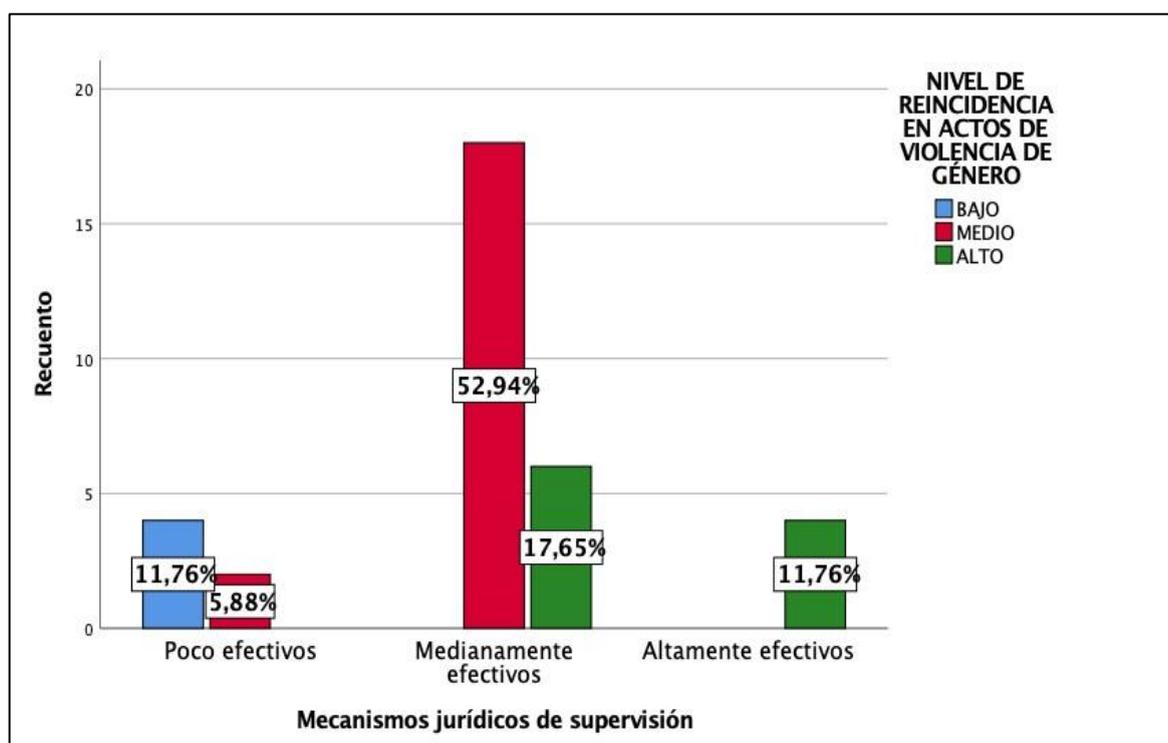


Figura 2. Relación entre la dimensión mecanismos jurídicos de supervisión y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género. Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

Interpretación.- En la tabla 4 y figura 2, se observa que un 70,6% de los informantes consideran que los mecanismos jurídicos de supervisión aplicados a las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia de género son medianamente efectivos en la práctica. Mientras que, un 58,8% considera que existe un nivel medio de reincidencia de actos de violencia de género.

Tabla 5

Relación entre la dimensión accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género

			NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			Total
			BAJO	MEDIO	ALTO	
Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección	Poco eficiente	Recuento	4	20	1	25
		% del total	11,8%	58,8%	2,9%	73,5%
	Medianamente eficiente	Recuento	0	0	5	5
		% del total	0,0%	0,0%	14,7%	14,7%
	Altamente eficiente	Recuento	0	0	4	4
		% del total	0,0%	0,0%	11,8%	11,8%
Total		Recuento	4	20	10	34
		% del total	11,8%	58,8%	29,4%	100,0%

Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

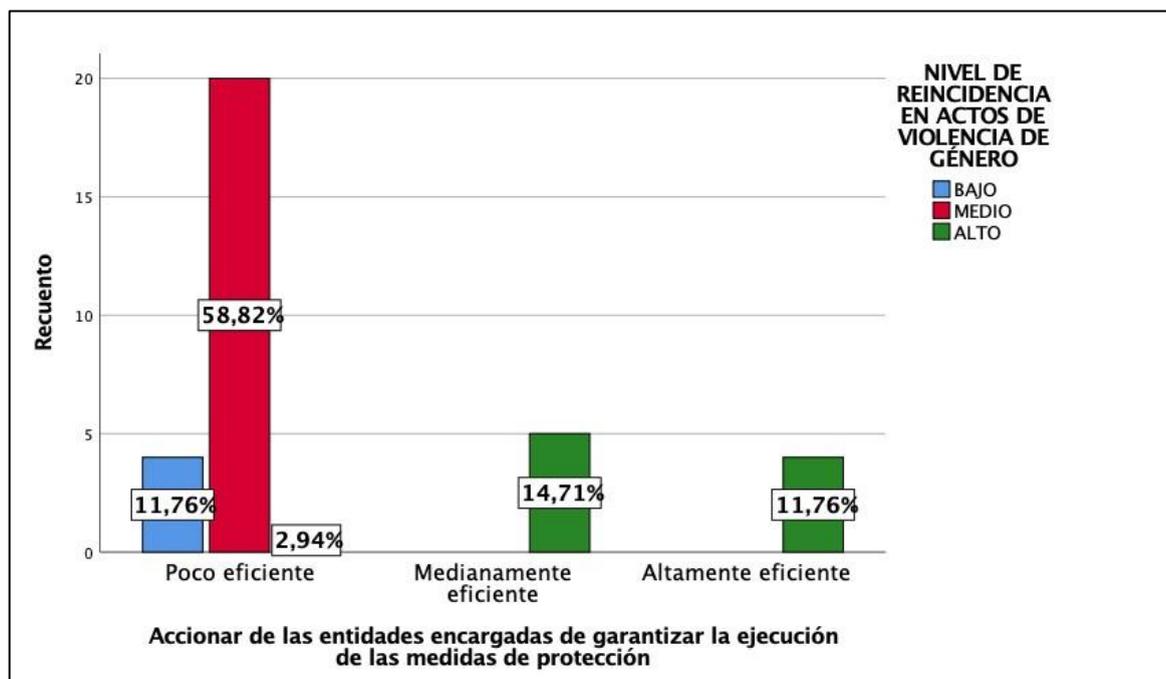


Figura 3. Relación entre la dimensión accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género. Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

Interpretación.- En la tabla 5 y figura 3, se observa que un 73,5% de los informantes consideran que el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se muestra poco eficiente. Mientras que un 58,8% señala que existe un nivel medio de reincidencia en actos de violencia de género.

Tabla 6

Relación entre la dimensión criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género

			NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			Total
			BAJO	MEDIO	ALTO	
Criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección	MALO	Recuento	4	9	0	13
		% del total	11,8%	26,5%	0,0%	38,2%
	REGULAR	Recuento	0	11	6	17
		% del total	0,0%	32,4%	17,6%	50,0%
	BUENO	Recuento	0	0	4	4
		% del total	0,0%	0,0%	11,8%	11,8%
Total		Recuento	4	20	10	34
		% del total	11,8%	58,8%	29,4%	100,0%

Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

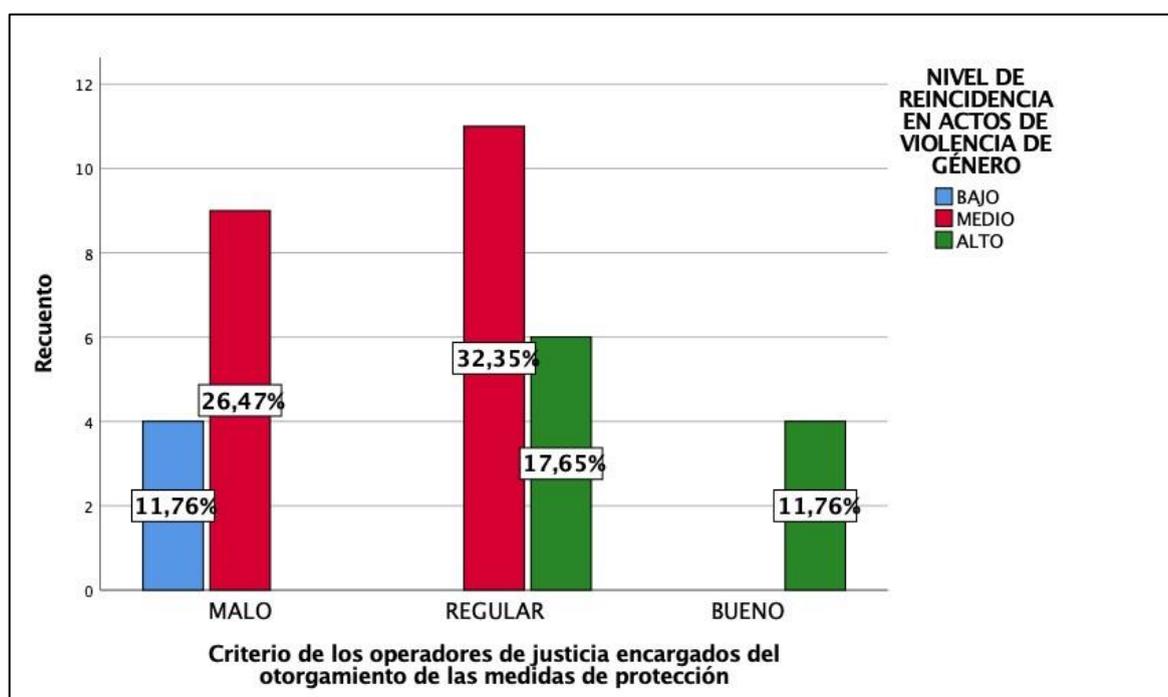


Figura 4. Relación entre la dimensión criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y la variable nivel de reincidencia en actos de violencia de género. Fuente: SPSS V. 25.0 - Elaboración propia.

Interpretación.- En la tabla 6 y figura 4, se observa que un 50,0% de los informantes consideran que el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección es regular. Mientras que un 58,8% señala que existe un nivel medio de reincidencia en actos de violencia de género.

Contrastación de hipótesis

Tabla 7

Correlación entre las variables Eficacia de las medidas de protección y Nivel de reincidencia en actos de violencia de género

			Eficacia de las medidas de protección	Nivel de reincidencia en actos de violencia de género
Rho de		Coeficiente de		**
	Eficacia de las medidas de protección	correlación	1,000	,829
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
Spearman		Coeficiente de	**	
	Nivel de reincidencia en actos de	correlación	,829	1,000
	violencia de género	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS - Elaboración propia.

En la tabla 7, se muestra un 0,829 como coeficiente de correlación, y un nivel de significancia de 0,000, el mismo que al ser menor a 0,5; otorga significancia a la correlación hallada. Por lo tanto, se desestima lo planteado en la hipótesis nula y se admite lo señalado en la hipótesis afirmativa, es decir que, la eficacia de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.

Tabla 8

Correlación entre los Mecanismos jurídicos de supervisión y Nivel de reincidencia en actos de violencia de género

			Mecanismos jurídicos de supervisión	Nivel de reincidencia en actos de violencia de género
Rho de		Coeficiente de		**
	Mecanismos jurídicos de supervisión	correlación	1,000	,774
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
Spearman		Coeficiente de	**	
	Nivel de reincidencia en actos de violencia de género	correlación	,774**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS - Elaboración propia.

En la tabla 8, se muestra un 0,774 como coeficiente de correlación, y un nivel de significancia de 0,000, el mismo que al ser menor a 0,5; otorga significancia a la correlación hallada. Por lo tanto, se desestima lo planteado en la hipótesis nula y se admite lo señalado en la hipótesis afirmativa, es decir que, los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.

Tabla 9

Correlación entre el Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y el Nivel de reincidencia en actos de violencia de género

		Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección	Nivel de reincidencia en actos de violencia de género
Rho de Spearman	Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,799**
		N	,000
			34
	Nivel de reincidencia en actos de violencia de género	Coeficiente de correlación	,799**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,000
			34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: SPSS - Elaboración propia.

En la tabla 9, se muestra un 0,799 como coeficiente de correlación, y un nivel de significancia de 0,000, el mismo que al ser menor a 0,5; otorga significancia a la correlación hallada. Por lo tanto, se desestima lo planteado en la hipótesis nula y se admite lo señalado en la hipótesis afirmativa, es decir que, el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.

Tabla 10

Correlación entre el Criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y el Nivel de reincidencia en actos de violencia de género

		Criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección	Nivel de reincidencia en actos de violencia de género
Rho de Spearman	Criterio de los operadores de	Coeficiente de correlación	1,000
	justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección	Sig. (bilateral)	,728**
		N	34
	Nivel de reincidencia en actos de violencia de género	Coeficiente de correlación	,728**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS - Elaboración propia.

En la tabla 10, se muestra un 0,728 como coeficiente de correlación, y un nivel de significancia de 0,000, el mismo que al ser menor a 0,5; otorga significancia a la correlación hallada. Por lo tanto, se desestima lo planteado en la hipótesis nula y se admite lo señalado en la hipótesis afirmativa, es decir que, el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.

4.2. Discusión

Habiendo logrado determinar la existencia de una relación significativa entre la eficacia de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021, dicho hallazgo coincide con los resultados obtenidos por Rosales (2017) quien concluyó también con el hecho de que las medidas de protección que se dictan para efectos de salvaguardar la integridad de las víctimas se muestran en la realidad ineficaces para el logro de dicho propósito, como consecuencia de no dictarse de manera oportuna acrecentado el riesgo de revictimización. Sin embargo, encuentra divergencias con los resultados obtenidos por Saldaña (2020) puesto que este autor considera que el problema no son las medidas de protección dictadas, sino que el problema de la violencia de género obedece principalmente a un mal manejo de la problemática y al correcto análisis de los factores sociales que la determinan, como es el caso del alto nivel de machismo y la prevalencia de una cultura en la que el hombre se sobrepone a la mujer. De igual manera, nuestros resultados divergen de los encontrados por Huamán (2019) los cuales sostienen que las medidas de protección analizadas en el ámbito de estudio seleccionado se muestran eficaces frente a la mitigación del flagelo social que representa la violencia de género en la sociedad; sin embargo, señala que no se puede hablar de eficacia plena, puesto que se observa ciertas deficiencias en el control del cumplimiento de las referidas medidas, puesto que no existen mecanismos de supervisión que garanticen su fiel cumplimiento, en este aspecto si coincidimos plenamente con los resultados expuestos por el citado autor.

Por otro lado, se logró determinar la existencia de una relación significativa entre los mecanismos jurídicos de supervisión y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. Nuestros resultados encuentran coincidencias con los resultados obtenidos por Huamán (2019) quien sostiene que no existe ninguna medida de protección que impida ciertamente que el agresor reincida en los actos de violencia, puesto que no existen los mecanismos de supervisión y seguimiento suficientes que aseguren su debido cumplimiento por parte del agresor. Asimismo, coincidimos con lo expuesto por Caballero (2018) quien sostiene que en gran medida la ineficacia de las medidas de protección se debe entre otras cosas, a la prácticamente nula intervención policial en su rol de

garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, recordemos que la PNP es la institución en la que recae la responsabilidad de supervisar el cumplimiento fiel de las medidas de protección por parte del agresor y de esta manera evitar actos de reincidencia.

En tanto, se pudo comprobar la existencia de una relación significativa entre el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género. Nuestros resultados coinciden con los hallazgos encontrados por Fernández (2021) quien sostiene que gran parte de la ineficacia de las medidas de protección obedecen a la falta de control en el cumplimiento de las referidas medidas, y ese rol le corresponde a la PNP, institución que actualmente no se encuentra con la capacidad económica y humana necesaria para una eficiente función de supervisión. Asimismo, hace hincapié en el rol que cumplen los jueces en el otorgamiento de las medidas, puesto que se otorgan bajo motivaciones erróneas y en base a una deficiente valoración de los presupuestos que motivan su dictamen.

Finalmente, se logró determinar la existencia de una relación significativa entre el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. Ante este resultado, nos encontramos en condiciones de manifestar que encontramos coincidencias con los resultados obtenidos por Saldaña (2020) quien considera que el criterio adoptado por las autoridades judiciales responde principalmente a motivaciones de carácter social, relacionados principalmente a una sociedad machistas y ciertos estereotipos que colindan con prácticas discriminatorias hacia la mujer y su rol actual en la sociedad. En tanto, encontramos ciertas discordancias con los resultados obtenidos por Huamán (2019) quien sostiene que la medida de retiro del agresor del domicilio es la que mayores índices de eficacia ha mostrado frente a la reducción del índice de revictimización, paradójicamente es la medida que menos se otorga, siendo esta situación una muestra clara del criterio errado que actualmente vienen utilizando las autoridades judiciales en relación al otorgamiento de medidas para suprimir los efectos nocivos que trae consigo los hechos de violencia de género. Asimismo, coincidimos con lo expuesto por Fernández (2021) quien sostiene que no existe un criterio uniforme en las autoridades judiciales en cuanto a la severidad de las penas

y a su poca rigurosidad en los plazos otorgados para la ejecución de dicha medida, motivo por el cual se acrecienta la posibilidad de incurrir en la revictimización y en muchos casos con un desenlace fatal (feminicidio).

V. CONCLUSIONES

1. Se ha logrado determinar la existencia de una relación significativa entre la eficacia de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género ($Rho= ,829^{**}$ - correlación alta), de lo cual se pudo inferir que la eficacia de las medidas de protección se relacionan de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.
2. Se ha logrado determinar la existencia de una relación significativa entre los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género ($Rho= ,774^{**}$ - correlación alta), de lo cual se pudo inferir que los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.
3. Se ha logrado determinar la existencia de una relación significativa entre el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género ($Rho= ,799^{**}$ - correlación alta), de lo cual se pudo inferir que el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.
4. Se ha logrado determinar la existencia de una relación significativa entre el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género ($Rho= ,728^{**}$ - correlación moderada), de lo cual se pudo inferir que el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que se mejore el otorgamiento de las medidas de protección dictadas para preservar la integridad de las víctimas de violencia de género, sobretodo en las motivaciones y presupuestos que se consideran para su dictamen, se debe considerar el respeto de los derechos fundamentales de ambas partes.
2. Se recomienda mejorar los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección, mediante la implementación de políticas que refuercen el control y supervisión sobre estas medidas, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas y de esta manera evitar la revictimización, la cual muchas veces deviene en casos de feminicidio. La gran deficiencia que presentan las medidas de protección es desde el aspecto del control, puesto que no se cuentan con los mecanismos jurídicos que aseguren la ejecución de planes operativos por parte de la PNP (autoridad responsable de la ejecución de las medidas). Cabe señalar que, en la realidad la PNP no se encuentra dotada de manera adecuada con los recursos presupuestales y materiales para poder desplegar sus acciones que permitan asegurar el cumplimiento de las medidas otorgadas.
3. Se recomienda mejorar el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección, la cual esta representada por la PNP, cuya institución no cuenta con los recursos presupuestales, materiales y humanos que permitan desplegar acciones estratégicas para el aseguramiento del cumplimiento de lo dictaminado por las medidas de protección otorgadas. Resulta necesario que se diseñen políticas multisectoriales que permitan reforzar el accionar de las fuerzas policiales, dotarla de una mejor capacidad instalada y humana para poder conjuntamente con la fiscalía desplegar acciones de supervisión y control que permitan garantizar la integridad de la víctima y evitar su posible revictimización.

4. Se recomienda que los operadores de justicia mejoren el criterio utilizado para el otorgamiento de medidas de protección para la víctima de violencia de género, sobretodo en la valoración probatoria, las motivaciones y los presupuestos que se consideran para el adecuado otorgamiento de las mismas. Es necesario que su criterio no sólo se base en lo señalado en la Ficha de Valoración del Riesgo (FVR) como se viene realizando hasta ahora, se debe considerar una serie de factores que permitirían poder determinar el verdadero grado de riesgo que presenta la víctima en caso no se otorgue una medida del todo adecuada o en un plazo demasiado largo que otorgue al victimario reincidir en su ilícito.

REFERENCIAS

- Rosales, P. R. (2017). *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes de grupo familiar en Barranca 2015-2017*. [tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Obtenido de Repositorio institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión:
http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1452/TFDyCP_01_25.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Saldaña, C. R. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres*. [tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Obtenido de Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú:
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18457/Salda%c3%b1a_Ch%c3%a1vez_An%c3%a1lisis_eficacia_medidas1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huamán, V. J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. [tesis de grado, Universidad Continental]. Obtenido de Repositorio institucional de la Universidad Continental:
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FD E_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf
- Caballero, S. A. (2018). *Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley N° 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto, 2016*. [tesis de grado, Universidad César Vall]. Obtenido de Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30783/Caballero_sa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Álvarez, V. O. (2017). *Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú*. [tesis doctoral, Universidad Nacional de Cajamarca]. Obtenido de Repositorio institucional

de la Universidad Nacional de Cajamarca:
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1344/Principales%20factores%20jur%C3%ADdico-normativos%20que%20permiten%20la%20reincidencia%20de%20los%20actos%20de%20violencia%20f.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández, B. S. (2021). *Reincidencia como agravante en la violencia familiar en la modalidad de acoso sexual de menores, en el primer juzgado penal, Cercado, Arequipa, 2020*. [tesis de grado, Universidad Autónoma San Francisco]. Obtenido de Repositorio institucional de la Universidad Autónoma San Francisco:
<http://repositorio.uasf.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UASF/373/TESIS%20FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pacichana, Q. S. (2019). *Factores asociados a la reincidencia de violencia contra mujeres en Cali-Colombia, 2014-2017*. [tesis de maestría, Universidad del Valle]. Obtenido de Repositorio institucional de la Universidad del Valle:
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/15147/CB-0592905.pdf?sequence=1>

Córdova, P. L. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine*. [tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato]. Obtenido de Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato:
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>

De Alencar, R. R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*, 43(1), 116-126.

Ruiz, D. E. (2018). *VIOLENCIA DE GÉNERO "Sobre las mujeres jóvenes en España"*. [tesis de maestría, Universidad Internacional de La Rioja]. Obtenido de Repositorio institucional de la Universidad Internacional de La Rioja:
https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3088/EstelaAzahara_Ruiz_Doblado.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Román, M. L. (2016). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. [tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili]*. Obtenido de Repositorio institucional de la Universitat Rovira i Virgili: <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/398708/TESI.pdf?sequence=1>
- Pedroza, S. M. (2019). *Violencia de género: Un arma de transgresión que conduce a la prisión. [tesis de grado, Universidad Autónoma de Bucaramanga]*. Obtenido de Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Bucaramanga: https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11683/2019_Tesis_Maria_Lucia_Pedroza_Sanabria.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fiscalía de la Nación - Ministerio Público. (2006). Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia. Obtenido de Portal oficial de la Fiscalía de la Nación - Ministerio Público: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/38_manual_familia.pdf
- Echegaray, G. M. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. (Tesis de Maestría)*. Obtenido de Repositorio académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1. Declaratoria de Autenticidad

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR (ES)

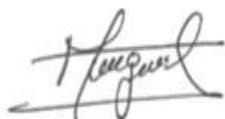
Yo, Miguel Chavez Montoya, identificado con DNI. 44478726 y Rosa Marina Yauris Huayhuas de Becerra con DNI N° 22102534

alumno(s) de la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, (filial o sede), los Olivos (declaramos) bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al proyecto de investigación titulado "Eficacia de las medidas de protección y nivel de reincidencia en actos de violencia de genero. Lima, 2021", son:

1. De nuestra autoría
2. El presente proyecto de investigación no ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
3. El proyecto de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en el presente proyecto de investigación son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 5 de febrero de 2022



.....
José Miguel Chavez Montoya

DNI: 44478726



.....
Rosa Marina Yauris Huayhuas
de Becerra

DNI: 22102534

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable 1: Eficacia de las medidas de protección	Mecanismos jurídicos de supervisión.	Vigilancia Control Monitoreo Seguimiento	1,2,3,4	Ordinal – Likert
	Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección.	Juzgados de Familia Policía Nacional del Perú (PNP)	5,6,7,8	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
	Criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección.	Juicios de valor Riesgo Urgencia Necesidad de protección Peligro en la demora	9,10,11,12,13	
Variable 2: Nivel de reincidencia en actos de violencia de género	Factores jurídicos-normativos que permiten la reincidencia	Reincidencia de los actos de violencia de género	14,15,16	Ordinal – Likert
		Derechos subjetivos protegidos del agresor	17,18,19	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
		Ausencia de naturaleza procedimental	20,21,22	
		Fragmentarismo normativo	23,24,25	

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos - Cuestionario

CUESTIONARIO

Objetivo: El siguiente cuestionario se ha elaborado con el objetivo principal de: Determinar en qué medida se relaciona la eficacia de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en el distrito de los Olivos durante el período 2021.

Por ello, agradeceré a usted responder este breve y sencillo cuestionario, su aporte será muy importante para el logro del objetivo principal que persigue la presente investigación, por lo que a continuación encontrará una serie de preguntas las cuales deberá leer y asignarle una respuesta de acuerdo a la siguiente escala de calificación:

TD = Totalmente en desacuerdo (1) **ED** = En desacuerdo (2) **I** = Indeciso (3)
DA = De acuerdo (4) **TA** = Totalmente de acuerdo (5)

Instrucciones:

Deberá marcar con una "X" la opción que mejor describa o más se adecúe al criterio de su respuesta, únicamente puede marcar una opción por respuesta. Las respuestas serán de uso confidencial, anónimo y acumulativo; por lo que agradeceremos a los participantes proporcionar información veraz acerca de los tópicos en consulta, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación.

PREGUNTAS		ESCALA				
Variable 1: EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN		TD	ED	I	DA	TA
Dimensión 1: Mecanismos jurídicos de supervisión						
1	¿Considera usted que se ejercen acciones de vigilancia que permitan asegurar el eficiente cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor?					
2	¿Considera usted que se ejercen las acciones de control necesarias para garantizar el eficiente cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor?					
3	¿Considera usted que se ejercen las acciones de monitoreo para garantizar el eficiente cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor?					
4	¿Considera usted que se ejerce el seguimiento necesario para garantizar el eficiente cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor?					
Dimensión 2: Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección						
5	¿Considera usted que los Juzgados de Familia cumplen una labor eficiente en relación al otorgamiento de las medidas de protección para salvaguardar la integridad de la víctima?					
6	¿Considera usted que la función fiscal estipula el desarrollo de acciones para garantizar la ejecución de las medidas de protección en favor de las víctimas de violencia de género?					
7	¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú (PNP) cumple una labor eficiente en relación a garantizar la ejecución de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia de género?					
8	¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú (PNP) dispone de la suficiente capacidad humana y logística para garantizar el eficiente cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia de género?					
Dimensión 3: Criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección.						
9	¿Considera usted que los fiscales de familia otorgan medidas de protección a las víctimas de violencia de género en base a juicios de valor?					
10	¿Considera usted que los fiscales de familia realizan una debida valoración del riesgo que corre la víctima de violencia de género al momento de otorgar medidas de protección para salvaguardar su integridad?					
11	¿Considera usted que los fiscales de familia priorizan la urgencia que amerita el otorgamiento de medidas de protección para salvaguardar la integridad de la víctima de violencia de género?					
12	¿Considera usted que los fiscales de familia realizan una eficiente evaluación de la necesidad de protección que demanda la víctima de violencia de género?					

13	¿Considera usted que los fiscales de familia tomen en cuenta el peligro que representa para la víctima de violencia de género, el otorgamiento de medidas de protección de manera tardía?					
Variable 2: NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO						
Dimensión 1: Factores jurídicos-normativos que permiten la reincidencia						
14	¿Considera usted que la reincidencia de los actos de violencia de género encuentra su génesis en los vacíos legales existentes en la normativa vigente?					
15	¿Considera usted que la reincidencia de los actos de violencia de género responde a la falta de penas más severas en torno a la comisión de este ilícito penal?					
16	¿Considera usted que la reincidencia de los actos de violencia de género responde al hecho de que el marco legal vigente no estipula de manera específica los procedimientos de control y supervisión que garanticen el cumplimiento de las medidas de protección?					
17	¿Considera usted que los derechos subjetivos protegidos del agresor promueven la reincidencia de actos de violencia de género?					
18	¿Considera usted que los casos de reincidencia de actos de violencia de género son como consecuencia de anteponer la subjetividad antes que la objetividad en relación a los derechos del agresor?					
19	¿Considera usted que en los casos de reincidencia de actos de violencia de género los derechos subjetivos del agresor deberían dejarse sin efecto como parte de una acción punitiva más severa frente a estos casos?					
20	¿Considera usted que el alto nivel de reincidencia de actos de violencia de género responde a la ausencia de mecanismos de naturaleza procedimental relacionados a la supervisión del cumplimiento de las medidas de protección otorgados a la víctima?					
21	¿Considera usted que la falta de dispositivos legales que regulen el seguimiento y control del cumplimiento de las medidas de protección representa un factor determinante en la reincidencia de actos de violencia de género?					
22	¿Considera usted que la falta de dispositivos procedimentales de supervisión de la ejecución de las medidas de protección, condiciona negativamente la eficiencia del cumplimiento de la función fiscal?					
23	¿Considera usted que el fragmentarismo normativo de nuestro actual marco legal existente en relación a violencia de género, es una de las causales primordiales de la reincidencia de estos casos?					
24	¿Considera usted que la falta de un marco normativo consolidado y debidamente adecuado a la realidad peruana es una causal preponderante en la reincidencia de los casos de violencia de género?					
25	¿Considera usted que los dispositivos legales relacionados a la violencia de género no se encuentran debidamente articulados, por lo que están propensos a contener vacíos legales que propician la reincidencia de estos ilícitos penales?					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

Rosa Marina YAIRIS HUAYHUAS

Miguel CHÁVEZ MONTOYA

Anexo 4. Validación del instrumento - Juicio de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Mg Yanira Guisella Lázaro Ortiz
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Cuestionario**
- d. Autor(A) de Instrumento: Miguel Chávez Montoya y Rosa Marina Yauris Huayhuas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Lima, 27 de enero del 2022


 Yanira Guisella Lázaro Ortiz
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 45189824 TELF: 986 593 151

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Mg Liliam Lesly Castro Rodríguez
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- d. Autor(A) de Instrumento: Bach. Miguel Chávez Montoya y Bach. Rosa Marina Yauris Huayhuas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

92.5 %



Mg Liliam Lesly Castro Rodríguez
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 42977746 TELF: 980712526

FICHA DE VALIDACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Título de investigación:** "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GENERO. LIMA, 2021"
- 1.2. Apellidos y nombres:** Vargas Huamán, Esaú
- 1.3. Cargo e institución donde labora:** Docente y Asesor de Tesis de la UCV
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Cuestionario
- 1.5. Autor del instrumento:** CHÁVEZ MONTOYA, Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Σ	
		40	45	50	55	60	65	70	76	80	85	90		95
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar o medir las variables.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

SI
91%

Lima, 30 de enero del 2021



Firma del experto
DNI N° 31042328 Cel. 969415453

Anexo 5. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿De qué manera la eficacia de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera se relaciona la eficacia de las medidas de protección y el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.</p>	<p>Hipótesis general La eficacia de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021.</p>		<p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: No experimental - transversal</p> <p>– correlacional</p> <p>Población: 34 individuos (Fiscales de Familia y Abogados) del distrito de Los Olivos - Distrito Judicial de Lima Norte.</p> <p>Muestra: 34 individuos.</p> <p>Muestreo: No probabilístico por conveniencia.</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos: Encuesta - Cuestionario.</p> <p>Validación: Juicio de expertos.</p> <p>Confiability: Alfa de Cronbach (SPSS v. 28)</p>
<p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> – ¿De qué manera los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021? – ¿De qué manera el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021? – ¿De qué manera el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021?. 	<p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> – Determinar de qué manera los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. – Determinar de qué manera el accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. – Determinar de qué manera el criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección se relaciona con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. 	<p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> – Los mecanismos jurídicos de supervisión de las medidas de protección se relacionan de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. – El accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. – El criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección se relaciona de manera significativa con el nivel de reincidencia en actos de violencia de género en Los Olivos durante el período 2021. 	<p>VARIABLE 1 (V1) EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN</p> <p>VARIABLE 2 (V2) NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	

Anexo 6. Base de datos de la encuesta sobre la variable 1 “EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN”

VARIABLE 1: EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN													
N°	Dimensión 1: Mecanismos jurídicos de supervisión				Dimensión 2: Accionar de las entidades encargadas de garantizar la ejecución de las medidas de protección				Dimensión 3: Criterio de los operadores de justicia encargados del otorgamiento de las medidas de protección				
	preg. 1	preg.2	preg.3	preg.4	preg.5	preg.6	preg.7	preg.8	preg.9	preg.10	preg.11	preg.12	preg.13
1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	1	1	3
7	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
8	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
9	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	1	1	3
12	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
13	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
14	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	2
17	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
19	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	1	1	3
22	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	1	1	3
23	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
24	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
25	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	1	1	3
28	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
29	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
30	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
32	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
33	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	2
34	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2

Anexo 7. Base de datos de la encuesta sobre la variable 2 “NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

VARIABLE 2: NIVEL DE REINCIDENCIA EN ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO												
Nº	Dimensión 1: Factores jurídicos-normativos que permiten la reincidencia											
	p.14	p.15	p.16	p.17	p.18	p.19	p.20	p.21	p.22	p.23	p.24	p.25
1	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2
2	3	4	2	3	3	2	4	4	2	4	4	2
3	2	4	2	4	4	2	2	4	2	4	4	2
4	1	5	2	5	5	2	4	4	2	4	4	2
5	1	5	1	5	5	1	5	5	1	5	5	1
6	4	5	3	5	5	3	3	4	3	3	5	3
7	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
8	2	2	1	2	2	1	4	1	1	2	4	1
9	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2
10	4	4	2	4	4	2	4	3	2	4	4	2
11	4	5	3	5	5	3	3	4	3	3	5	3
12	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
13	2	2	1	2	2	1	4	1	1	2	4	1
14	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2
15	4	4	2	4	4	2	4	3	2	4	4	2
16	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2
17	3	4	2	3	3	2	4	4	2	4	4	2
18	2	4	2	4	4	2	2	4	2	4	4	2
19	1	5	2	5	5	2	4	4	2	4	4	2
20	1	5	1	5	5	1	5	5	1	5	5	1
21	4	5	3	5	5	3	3	4	3	3	5	3
22	4	5	3	5	5	3	3	4	3	3	5	3
23	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
24	2	2	1	2	2	1	4	1	1	2	4	1
25	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2
26	4	4	2	4	4	2	4	3	2	4	4	2
27	4	5	3	5	5	3	3	4	3	3	5	3
28	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
29	2	2	1	2	2	1	4	1	1	2	4	1
30	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2
31	4	4	2	4	4	2	4	3	2	4	4	2
32	4	4	2	4	4	2	4	3	2	4	4	2
33	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	2
34	3	4	2	3	3	3	4	4	2	4	4	2